

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvasse proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 25 de enero de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis de Enero de Dos Mil Veintitrés

En atención a lo solicitado por el Banco Agrario en lo concerniente a la actualización de las órdenes de pago permanente, procede el Despacho a efectuar la actualización de la cuota alimentaria para el presente año, la cual quedará en la suma de \$2.259.580, teniendo en cuenta el aumento del 16% del SMLMV fijado por el Gobierno Nacional para el año 2.023, conforme a la Sentencia No. 122 de fecha 8 de agosto de 2019.

Por lo tanto, se **ORDENA** actualizar la **ORDEN DE PAGO PERMANENTE** quedando ésta para el año 2.023, por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.259.580).**

Por secretaría, expídase la misma a nombre de la señora ELSA MORANTES SANTAMARIA.

Cabe recordar que, tal como quedó plasmado en la Sentencia No. 122 de fecha 8 de agosto de 2019, COLPENSIONES descuenta el 50% de la mesada pensional del demandado, mientras que el saldo restante, lo debe consignar el señor JAIME ALBERTO GUEVARA.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que COLPENSIONES ya realizó el primer descuento para el presente año el pasado 24 de enero por la suma de \$1.245.116, le corresponde al demandado consignar el saldo restante, esto es, la suma de \$1.014.464, tal como se señaló en la citada sentencia.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36b1c4093b8cf0bc98f3f52050f8ac663e1569ce74f8d19270ee9778515ab772**

Documento generado en 26/01/2023 03:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>